Martes 7 de marzo de 1843. Número 28.



ARTICULO DE OFICIO.

Número 189. GOBIERNO POLÍTICO.

En la Gaceta del sábado 14 de enero último número 3,021 se publicó lo siguiente.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETO.

El celo constante del Gobierno por la mejor y mas pronta administracion de la justicia ha sido causa de que segun las creencias y necesidades del momento se hayan adoptado disposiciones contrarias, en el trascurso de pocos años, relativamente á los dias de vacaciones de los tribunales. Dominando siempre el mismo pensamiento de acelerar el despacho y pronta resolucion de los negocios, ora se ha creido que con la reduccion de los dias feriados sería mas rápida la administracion de la justicia, ora por el contrario que las vacaciones intercaladas por el orden de los dias de media fiesta de la iglesia y los de antigua costumbre son una necesidad de la índole de los tribunales colegiados, porque para el debido acierto de sus fallos no deben limitarse los magistrados á la mera asistencia diaria al tribunal, porque han de estudiar los negocios árduos, instruir causas, evacuar consultas y otros encargos frecuentes, y porque los relatores y escribanos de cámara han de preparar sus trabajos para que haya verdadera actividad.

Ensayada ya una y otra opinion debe prevalecer aquella que haya dado mejores resultados; y como por otra parte pudiera tal vez convenir un nuevo y distinto arreglo en los dias feriados, suprimir unos, conservar otros, y aun acaso aumentar las horas de asistencia diaria, á propuesta del Tribunal supremo de Justicia se espidió circular á todas las Audiencias del reino para que por su conducto espusieran cuanto se les ofreciese en el particular, como lo han ejecutado. De este modo han venido á reunirse todos los datos y noticias convenientes para el mejor acierto en la resolucion, y así es como el Tribunal supremo de Justicia ha emitido su ilustrado parecer en consulta de 14 de diciembre próximo, luego que hubo recibido todos los informes de las Audiencias, contrarios en general á la reduccion prescrita por el decreto de 25 de setiembre de 1841. Conforme pues con su opinion, hecho cargo asimismo de las razones que ha espuesto contra la idea emitida por la mayor parte de las Audiencias de acordar vacaciones de uno ó mas meses en la estacion del calor, porque no lo permite en el dia la organizacion de los tribunales, y convencido igualmente de la utilidad que ha de resultar al servicio de suprimir algunos dias de los en que, como el 16 de julio, 2 de agosto, 12 de octubre y 2 de noviembre, por costumbre vacaban antes los tribunales, para reunirlos en fin de junio con el objeto de que puedan ordenarse las listas semestrales de causas y estados de los negocios civiles, que son tan convenientes para la estadística judicial, como Regente del reino en nombre y durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, vengo en decretar lo siguiente:

1.° Queda derogado el decreto de 25 de setiembre de 1841.

2.° En lo sucesivo serán dias feriados para vacar los tribunales en los negocios civiles y en las actuaciones de los criminales, que no sean de conocida urgencia, los domingos y dias festivos; los dias de media fiesta ó en que se puede trabajar cumpliendo con el precepto de oir misa; los lunes y martes de Carnaval; los de la Semana Santa, desde el domingo de Ramos hasta el martes de Pascua inclusive; los últimos del mes de junio desde el 24 hasta el 30 tambien inclusive, y los últimos de diciembre, contándose desde el 25.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á

quien corresponda.=El Duque de la Victoria. =En Madrid á 10 de enero de 1843.=A Don Miguel Antonio de Zumalacarregui.

Número 190. IDEM.

Segun comunicacion que me fue dirigida por el Excmo. señor Capitan general de Galicia desertaron en enero último del regimiento infanteria de Soria los soldados Antonio Rua, Facundo Alvarez y Santiago Alvarez, cuyas señas se insertan á continuacion. En su consecuencia ordeno á los Alcaldes constitucionales y á los encargados de proteccion y seguridad pública de esta provincia procedan con toda actividad á su busca y captura, remitiéndolos caso de ser habidos á disposicion de este Gobierno político. Orense 4 de marzo de 1843.=*José Becerra.*

Señas de Antonio Rua.

Regimiento infanteria de Soria, núm. 9, compañia de depósito: Media filiacion del soldado Antonio Rua, hijo de José y de Magdalena Fernandez, natural de la parroquia de san Juan de Laza ayuntamiento del mismo nombre partido judicial de Verin provincia de Orense, oficio labrador, nació el 25 de mayo de 1813; estatura 5 pies 2 pulgadas y 7 lineas; sus señales pelo y ojos castaños, cara larga, nariz id., barba poca, cejas negras, hoyoso de viruelas; es sustituto de José Guerra como licenciado del ejército.

Idem de Facundo Alvarez.

Regimiento infanteria de Soria núm. 9, compañia de depósito: Media filiacion del soldado Facundo Alvarez, hijo de Alonso y de Margarita Gonzalez, natural de la parroquia de Baños ayuntamiento de Bande partido judicial de id. provincia de Orense, oficio labrador, nació en 10 de agosto de 1822; estatura 4 pies 11 pulgadas y 6 lineas; sus señales, pelo y cejas castaño claro, ojos azules, nariz roma, boca regular, cara redonda; barba lampiña, color trigueño; es sustituto de Benito Fernandez de la clase de paisano, quinto en la de 1842.

Idem de Santiago Alvarez.

Regimiento infanteria de Soria núm. 9, compañia de depósito: Media filiacion de Santiago Alvarez, hijo de José y de Margarita Alvarez, natural de la parroquia de san Juan de Baños ayuntamiento de Bande partido judicial de id. provincia de Orense, oficio labrador, nació en 25 de abril de 1824; su estatura 4 pies 11 pulgadas y 6 lineas; sus señales pelo y cejas castaño, ojos id., nariz regular, boca id., cara larga, color trigueño; es sustituto de Miguel Alvarez quinto en la de 1842.

Número 191.

SUBINSPECCION DE MILICIA NACIONAL.

El Excmo. Sr. Inspector general de la Milicia Nacional del reino en 5 de febrero último me dirijió la siguiente circular.

D. Juan Martin el Empecinado, hijo del general del mismo nombre me ha dirijido la esposicion siguiente. = Excmo. Sr. Inspector general de la M. N. del reino: D. Juan Martin el Empecinado, hijo del malogrado general de este nombre, teniente del 6.º batallon de la M. N. de esta corte, á V. E. con el debido respeto hace presente: Que cumpliendo el Gobierno con un decreto de las Cortes ha facultado al gefe político de la provincia de Burgos para abrir una suscricion general para ocurrir á los gastos del monumento que se ha de levantar en la villa de Roa á la memoria de tan valiente como desgraciado general. La penuria del Tesoro público ocasionada por la guerra civil, felizmente terminada, es sin duda la única causa de que hasta ahora no haya tenido efecto la ereccion del espresado monumento. Todos los buenos Españoles deseaban llegase el caso de dar un testimonio de gratitud nacional á las cenizas del que todo lo sacrificó por la independencia y libertad de su patria. La M. N., ese baluarte inespugnable del Gobierno representativo y que muchos de sus individuos han sido testigos de los hechos con que el Empecinado honró á su patria, dará la última prueba de las simpatías que tenia con el general, ciudadano y compañero que tantas veces la condujo al campo de la gloria. Para ello, A V. E. suplica se sirva hacer una invitacion por medio de los Sub-inspectores para que adquiriendo toda la publicidad posible puedan los que gusten tomar parte en la suscricion que se ha abierto para el indicado objeto. Gracia que no duda merecer de los sentimientos que distinguen á V. E. y del interés que se toma por las glorias de su patria. Madrid 1.º de febrero de 1843. = Excmo. Señor: Juan Martin Empecinado.=El objeto á que se dirije la ereccion de un monumento en la villa de Roa no puede ser mas noble, mas sagrado, ni mas patriótico, pues que es encaminado á perpetuar la memoria de un general que hizo tantos y tan eminentes servicios, y que concluyó por ser víctima de su acendrado amor á las glorias y á la libertad de su patria. Al trasladar á V. S. el anterior escrito, espero se servirá darle toda la posible publicidad, procediendo á abrir la correspondiente suscricion por el término de tres meses, y escitando el patriotismo de los individuos que componen la benemérita M. N. de esa provincia á que contribuyan á una obra tan digna, dirijida á honrar las cenizas del benemérito general Empecinado. Concluido el espresado término de tres meses dirigirá V. S. á esta oficina central relacion nominal de los individuos que hayan tomado parte en la suscricion, asi como el oportuno conocimiento del producto que haya tenido.

Y en su consecuencia queda abierta con esta fecha en esta Subinspeccion de mi cargo la indicada suscricion por el espresado término de tres meses, y encargado de recibir las cantidades y tomar nota de los nombres de los que gusten contribuir para tan laudable objeto, D. Antonio Camarero, Subteniente de la compañía de Milicia nacional de artilleria de esta ciudad. Lo que se publica con el fin que se reconoce. Orense 3 de marzo de 1843.= Pedro María de Villar y Agar.

Número 192.

Juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia.

A instancia de Antonio Rodrigo Gonzalez, vecino de la parroquia de san Juan de Raadin en este

distrito judicial, se formó espediente por el oficio del escribano de número D. Benito Cortés pretendiendo la adjudicacion de los bienes de la capellania colativa de Nra. Sra. de las Nieves sita en aquella parroquia como pariente del fundador el Lic. D. Domingo Cerviño de Somoza, y vacante por haber contraido matrimonio el Lic. D. Sebastian Martinez de Sisan en el arzobispado de Santiago su último posecdor. Los que se contemplen con derecho á los citados bienes de la espresada capellania lo deduzcan antemí por el oficio indicado en el preciso y pentorio término de treinta dias por sí ó por medio de procurador, que le guardaré justicia en lo que la tengan; y de lo contrario prosiguiré en el espediente sin mas citarles ni emplazarles. Ginzo de Limia 3 de marzo de 1843.=*Pedro Reigada.*

Bienes del Clero secular.

Continua la relacion de las fincas rústicas del Clero secular.

Tenencia de Gustey de idem.

3992 Un terreno labradio cerrado sobre sí en Gustey, 10 rs.
3993 Un prado de otoño y siega en id., 20 id.

Tenencia de Montealegre de idem.

3994 Un terreno de monte y algunas heredades en Montealegre, 360 rs.

Tenencia de Noguеira de Betan.

3995 Un terreno de monte y algunas heredades en Betan, 6 rs.
3996 Otro idem en id., 6 rs.

Tenencia de Paderne.

3997 Un terreno cerrado sobre sí en Villameá, 8 rs.

Tenencia de Pasadan.

3998 Un terreno cerrado sobre sí en Pasadan, 20 rs.

Tenencia de Puga.

3999 Una huerta en Puga, 6 rs.
4000 Un monte grande en id., 40 id.

Tenencia de Sabucedo.

4001 Un terreno contiguo á la casa de la Tenencia, 10 rs.

Tenencia de Baliñas.

4002 Un terreno en Baliñas, 10 rs.
4003 Un labradio en la Fonte, 20 id.
4004 Un terreno contiguo á la partida anterior, 10 id.

Tenencia de Vide de Baños.

4005 Un terreno en Vide, 10 rs.

Al santuario de las Ermitas.

4006 Una viña en Penafurada, 10 ferrados de centeno.
4007 Otra en Veiga, 6 id. de id.
4008 Otra en Colmear, 6 id. de id.
4009 Otra en la Grande, 12 id. de id.
4010 Una cortiña en Vegaflorida, 1 id. de id.
4011 Un prado en Landeira, 1 id. de id.
4012 Un huerto en Poulo, ½ id. de id.
4013 Un prado en Graneiros, 2 id. de id.
4014 Una cortiña, prado y huerto en Aumente, 13 id. id.
4015 Un prado y mas fincas en Figueras, 11 id. de id.
4016 Una huerta y mas bienes en Campo, 9½ id. de id.
4017 Un prado y mas bienes en Mazairas, 15 id. de id

(*Se continuará.*)

INDUSTRIA DE LA SEDA.

ARTICULO I.

Primeros esperimentos en la mejora de la cria de los gusanos, método de hilar la seda, y repeticion de cosechas en el mismo año.

En la instruccion y aviso que en octubre de 1841 dí á los propietarios que deseasen quintuplicar, cuando menos, y en poco tiempo, el producto de sus tierras por medio del cultivo de la morera *multicaule ó filipina*, ofrecí que escribiría otra si mis esperimentos no se malograban, acerca del mejor método de conducir la cria de los gusanos, del mayor valor que en España debia adquirir la seda mejorando su hilado, y de la repeticion de cosechas en un mismo año, si conseguia la semilla de gusanos llamada Trevolfina (1); y habiendo obtenido los resultados que confiaba, los publicaré sin que me retraiga la cortedad de mis conocimientos, porque para escribir los hechos y esperimentos que pueden redundar en bien del país, no se necesita ningun talento; y las personas que los lean ya me disimularán las faltas y mal estilo en obsequio de la buena voluntad.

Diré pues, lo que hace al mejor método de conducir la cria de los gusanos, que el cuadro synóptico que va unido á estos apuntes demuestra cuanto pudiera decirse sobre el particular; y por lo que hace al mayor valor que deben adquirir nuestras sedas, habiendo hecho venir del estrangero en agosto último dos hábiles hiladoras con dos tornos y un pequeño aparato ó maquinita para hilar el capullo por medio del vapor, no solo se ha obtenido una seda de la mas superior calidad y finura, sino es que en la actualidad que contamos mitad de noviembre hay otras dos mugeres que con otros dos tornos iguales á los traidos del estrangero y construidos ya en el mismo Torrente de Cinca, estan hilándola con tanta perfeccion como las mismas estrangeras y continúan aprendiendo otras mugeres del pais, no dudando que lleguen á la misma perfeccion antes que concluya el capullo existente de la última cosecha; cuya seda ha sido calificada por los fabricantes mas inteligentes de Barcelona por la mejor que han visto de las hiladas en España, y en la gran fábrica de los señores Clavé y compañía, en la cual asi como en tantas otras se ven obligados á surtirse de las sedas estrangeras, á escepcion de la que de poco tiempo á esta parte pueden procurarse en aquella, comprando y llevando el capullo desde el reino de Valencia á Barcelona para hilarlo en su misma fábrica. Despues de haber visto y ensayado la hilada en Torrente de Cinca, han manifestado encontrarla igual á la que hacen traer del estrangero, y que la pagarian al mismo precio que tiene aquella.

Por lo que respecta á la semilla trevoltina, desde que en 1840 tuve noticia que en algunos puntos de Italia existia esa raza de gusanos, con la cual y la hoja de la *multicaule* se obtenian en el mismo año hasta tres cosechas de seda, he procurado adquirirla á toda costa; pero sea por no acertar con la época mas favorable para ser trasportada, ó porque los italianos que lo sabian tuviesen pocos deseos de que se propagase en otro pais, lo cierto es que despues de encargar ahincadamente que no se omitiese ningun gasto para hacerla llegar á mis manos en buen estado, y que las onzas de semilla remesadas en cuatro distintas veces que me han costado siempre á mas de peso de oro, todas se han desgraciado durante el viage, avivándose y muriendo los gusanos en el transcurso del mismo, solo en la quinta remesa me ha llegado en buen estado una parte de la semilla recibiéndola el 6 de setiembre último, y en el mismo dia y el siguiente sin mas preparacion que estender encima de una mesa los paños que contenian dicha semilla, nacieron todos los gusanos que debian nacer, en cuya cria

(1) *Gusanos trevoltini ó trevoltinos es lo mismo que tresceceros, porque se avivan tres veces y dan tres cosechas al año.*

se han empleado cuarenta y dos dias; porque deseando se retrase mas la estacion del otoño para observar si comerian del mismo modo que al principio la hoja de la morera *multicaule*, no se les ha dado calor artificial mas que algunos dias de demasiado frio, á fin de sostenerles una temperatura entre los catorce y diez y ocho grados de Reaumur; ni tampoco se les ha dado el alimento con tanta frecuencia como cuando se desea concluirlos mas pronto; y el resultado ha sido que la hoja de la *multicaule* la han comido siempre con igual apetito que al principio, tanto la procedente de moreras de tres años como la de las moreras procedentes de estacas que se habian plantado en el marzo de este mismo año, habiendo concluido los gusanos su carrera el dia 18 de octubre, formando hermosos capullos aunque algo mas pequeños que los obtenidos en la primavera con los gusanos de una sola generacion.

La cria de gusanos que acaba de hacerse en este otoño, ha excitado en tanta manera la curiosidad de los cosecheros y aficionados del pais, que espresamente han venido á verla de varios pueblos para cerciorarse de lo que les parecia imposible, quedándose admirados al ver gusanos tan sanos y vigorosos; pudiéndose contar hasta por centenares las personas que con este objeto, el de ver las plantaciones y el nuevo método de hilar la seda, han venido á este pueblo y mi casa, pues para todos indistintamente he tenido y tengo siempre abiertas las puertas sin reservar nada á nadie; habiéndolo visto igualmente el mismo Excmo. señor general y gefe político de la provincia D. Francisco Valdés y otras personas de distincion que con ese motivo y el de cerciorarse de unas ventajas tan nuevas como positivas para el pais, han tenido á bien favorecerme con sus visitas.

Siendo en poca cantidad la semilla de gusanos trevoltinos que llegó en buen estado, solo se han hilado de sus capullos dos pequeñas madejas de seda para muestra, las cuales han encontrado los fabricantes inteligentes ser una seda sumamente fina y de igual calidad á la de la cosecha de la primavera, quedando destinado el restante capullo para producir toda la semilla que sea posible, que es lo que ahora se necesita para propagarla en el pais y proporcionarla cuanto antes sea dable á los cultivadores de la morera *multicaule* ó *filipina*.

Para esperimentar si era posible criar gusanos de seda en otoño con la hoja de la morera comun ó del pais, se separaron desde el primer dia de su nacimiento unos quinientos gusanos para alimentarlos con dicha hoja, como se ha verificado; pero desde luego se empezó á notar una gran diferencia quedándose mas pequeños, desmedrando mas y mas por cada dia hasta que poco á poco se han ido muriendo todos sin llegar á formar capullo, ni aun alcanzar la mitad de la crecida regular.

Con la semilla de gusanos ordinaria ó de una sola generacion procedente del año pasado, que se habia conservado en una temperatura muy baja cual es un pozo de nieve colocada dentro de un bote cerrado herméticamente á fin de que no se avivase con los calores del verano, quise probar tambien si se podrian hacer nacer sus gusanos en el otoño, aumentándole gradualmente la temperatura; pero sin embargo de que dicha semilla se habia conservado bien y que se le han ido aumentando los grados de calor hasta llegar á los veinte y siete de Reaumur, no ha nacido de ella ni un solo gusano; y lo mismo ha sucedido con otra porcion de semilla de la de igual clase procedente de la cosecha de este año, pues tampoco se ha podido lograr naciese ni un gusano. Todo lo cual prueba que solo con la hoja de la *multicaule* y con la raza de gusanos trevoltinos, es como pueden repetirse las cosechas de seda en un mismo año.

(Se continuará.)



BIBLIOTECA ESCOJIDA DE MEDICINA Y CIRUJIA.

Se ha repartido la entrega 55, última del *tratado de partos* de M. de Moreau, y con ella el 9 del *folletin* que se dá *gratis* á los suscritores. En la entrega 36 empieza á publicarse el 5.° y último tomo de la *clínica-médica* de M. Andral, que quedará pronto concluida.

Continuando siempre la empresa en su incesante afan de corresponder á los favores del público, no ha perdonado medio para adquirir el precioso manuscrito orijinal de D. Antonio Hernandez Morejon, titulado *Historia de la Medicina española*, que por su parte ha cedido con la mayor benevolencia su propietario actual D. Juan Gualberto Avilés deseoso principalmente de que vea la luz pública una obra que hace mucho honor á la memoria de su señor padre político.

Nos lisongea de que esta obra, tenida por clásica entre los que han hojeado algunos fragmentos suyos, completará las ventajas de la coleccion de la *Biblioteca*; y será un brillante principio de los trabajos originales que se proponen hacer los editores, á fin de lograr que dicha coleccion sea un repertorio de todo lo mas escogido que encierran las bibliotecas médicas, un resumen analítico y metódico de todos los conocimientos actuales; en términos que nada mas necesite el práctico para enterarse á fondo del estado de la ciencia, y elevarse por sí propio á las consideraciones filosóficas, críticas y terapéuticas mas útiles y exactas.

La *Historia de la medicina española* formará dos ó tres tomos de la *Biblioteca*, y se empezará á dar á continuacion de las obras que estan pendientes, y deberán concluirse á principios de octubre inmediato. En esta época habrán llegado á *completa publicacion* en la *Biblioteca* seis obras á cual mas convenientes, á saber:

El tratado del diagnóstico de Raciborski, que es el mas juicioso, metódico y completo que se ha publicado sobre tan interesante asunto. Dos tomos.

La filosofía médica de Bouillaud, que en compendio contiene las doctrinas de este célebre autor, que si bien no debe presentarse por modelo, es digno bajo todos conceptos de ser estudiado. Un tomo.

El tratado del reumatismo y la gota, segun las doctrinas del catedrático Chomel, autor célebre y especial en semejante materia. Un tomo.

La clínica interna de Andral, obra clásica eminentemente práctica, fuente de sólida instruccion, despojada cuanto es posible de toda teoría. Cinco tomos.

La terapéutica y materia médica de Trousseau y Pidoux, obra tambien clásica, estensa, original en sus ideas, sublime en su estilo, exacta en sus raciocinios, y que encierra los principios de una famosa doctrina que empieza á dominar en el mundo médico. Tres tomos.

El tratado de partos de Moreau, digno del aprecio de todos los prácticos y de estudiarse como obra elemental por su sencillez, su método, y por estar redactado en vista de las observaciones recogidas en la práctica mas respetable.

Todas estas obras forman 14 tomos, ó sea 38 á 39 entregas de la *Biblioteca*, que cuestan á los suscritores de Madrid 228 rs., siendo asi que traidos los originales del estrangero costarian mucho mas del doble, pues solo la clínica interna de Andral importaria 200 reales.

Continúa abierta la suscricion á 6 reales cada entrega en Madrid, y 7 en las provincias franca de porte.

Se suscribe en Madrid en el despacho de los señores viuda de Jordan é hijos, calle de Carretas, en la redaccion calle de los Caños, número 4, cuarto principal; y en las principales librerías de las provincias.

Imprenta de D. Cesáreo Paz y H.